RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.
REFERENCIA: ADDENDA Nº 1/2022- AMPLIATORIA DEL 20% Y MODIFICATORIA PARA EL CONTRATO Nº 63/2022, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022, CON ID Nº 415862 –PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI, MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE- ADJUDICADO A LA EMPRESA ``LD CONSTRUCTORA ``- CDP 19.799.878 GS.

DICTAMEN Nº: 1991 **/2022**

LUQUE, 24 DE SETIEMBRE DE 2022.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C Nº 387/2022, de fecha 24/09/2022, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud ADDENDA Nº 1/2022- AMPLIATORIA DEL 20% Y MODIFICATORIA PARA EL CONTRATO Nº 63/2022, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022, CON ID Nº 415862 – PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI, MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE- ADJUDICADO A LA EMPRESA ``LD CONSTRUCTORA ``- CDP 19.799.878 GS.

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 387/2022 de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Obras Publicas Municipales, y conforme a la Ley N° 2051/03 EN SU ART. 62 y art. 85.-

Que, esta diferencia se debe a que se ha cometido un error aritmético en la apreciación del Volumen de Muro que conforme a la planilla de contrato menciona 24,00m3, lo mismo en la excavación de muro que también menciona 24,00m3, debiendo ser solamente de 6,36m3 que se tiene en Obra.

Además en la medición final de cordones se tiene un total de 265,90ml, y el volumen de Badén se tiene 7,16m3 Empedrado se tiene 1.033m2con estos parciales se tiene lo siguiente:

PLANILLA DE MEDICION

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Excavación para Muro de PBC	6,36	M3	₲ 33.600	₲ 213.69
Muro de Piedra Bruta – Incluye material y mano de obra	6,36	M3	₲ 363.202	₲ 2.309.96
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	265,90	ML	₲ 33.611	₲ 8.937.16

Alfredo Raúl Salinas G
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

(19F)

ORIGINAL

Baden de H°	7,16	M3	₲ 1.440.480	₲ 10.313.83
			TOTAL MEDICION	**₲ 21.774.66**

PLANILLA DE CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Excavación para Muro de PBC	24	M3	₲ 33.600	₲ 806.40
Muro de Piedra Bruta – Incluye material y mano de obra	24	M3	₲ 363.202	₲ 8.716.84
Cordones de Hº pre fabricados (10x40x50)	292	ML	₲ 33.611	₲ 9.814.41
Baden de Hº	7,3	M3	₲ 1.440.480	₲ 10.515.50
			TOTAL CONTRATO	**₲ 29.853.16**

Diferencia = 29.853.164Gs. – 21.774.661Gs. = **8.078.503Gs.**

Es importante señalar que esta diferencia podrá viabilizarse mediante una adenda modificatoria para el Rubro de empedrado que si requiere de obra, además de una adenda ampliatoria del mismo Rubro las cuales se reflejan en el siguiente cuadro comparativo:

ADENDA MODIFICATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	92,75	m2	₲ 1.200	₲ 111.30
Caja para empedrado e=0,30	27,82	m3	₲ 33.330	₲ 927.24
Pavimento tipo empedrado (piedra + arena +MDO)	92,75	m2	₲ 53.153	₲ 4.929.94
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	26,5	ml	₲ 33.611	₲ 890.69
Baden de H°	0,66	M3	₲ 1.440.480	₲ 950.71
Enripiado de piedra	92,75	m2	₲ 1.730	₲ 160.45
			Total Adenda Modificatoria	**₲ 7.970.34**

Observaciones: Suman un total de Siente Millones novecientos setenta mil trecientos cuarenta y siente guaraníes.

ADENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	230,3	m2	₲ 1.200	₲ 276.36
Caja para empedrado e=0,30	69,09	m3	₲ 33.330	₲ 2.302.77
Pavimento tipo empedrado (piedra+arena +MDO)	230,3	m2	₲ 53.153	₲ 12.241.13
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	65,8	ml	₲ 33.611	₲ 2.211.60
Baden de H°	1,645	M3	₲ 1.440.480	₲ 2.369.59
Enripiado de piedra	230,3	m2	₲ 1.730	₲ 398.41
			Total Adenda Ampliatoria	**₲ 19.799.87**

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Observaciones: Suman un total de diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho guaraníes.

Todos los cálculos efectuados son sin alterar el monto final contractual y lo establecido del 20% para ampliar y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

Que, la ley N° 2051/03 establece en su **Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES**, La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.-** Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente, la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 54-inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda AMPLIATORIA 20% y MODIFICATORIA, en razón al marco normativo a dicho trámite.-

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto reglamentario 2992/19 y el ART 62 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y REGLAMENTADOS POR EL ART 85, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la AMPLIATORIA DEL 20% Y MODIFICATORIA PARA EL CONTRATO N° 63/2022, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022, CON ID N° 415862 –PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI, MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE- ADJUDICADO A LA EMPRESA ``LD CONSTRUCTORA ``- CDP 19.799.878 GS.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: .....
Fecha: 24/09/22
Hora: 9:00
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

MUNICIPALIDAD DE LUQUE · Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE